

ORD.: N° 3881/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004103

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información.

RECOLETA, 14 de agosto de 2020

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **MARÍA JOSÉ LABARCA** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 02 de julio de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Qué acciones y antecedentes se están realizando y recabando para fomentar el cambio de cliente regulado a cliente libre para la ciudadanía."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo comunicado por Dirección de Asesoría Jurídica, Lo primero que cabe expresar es que, la facultad de traspaso de régimen, -de uno regulado a libre-, está expresamente dispuesto en la letra d) del artículo 147, de la Ley General de Servicios Eléctricos, cuyos requisitos son los siguientes:

- A) Que exista una potencia conectada superior a 500 Kilowatts y;
- B) Que dicha potencia conectada sea asociada a un cliente final.

Por lo que, al estar regulado por ley, sólo podrán traspasarse quienes cumplan dichas exigencias de forma copulativa.

Sin embargo, desde el Municipio se han generado distintas instancias para permitir un ahorro efectivo en las facturaciones de los vecinos de Recoleta, apuntando a la soberanía energética comunal. Entre ellas cabe destacar las siguientes:

1. Participación en la constitución de la Asociación de Municipios Libres, en que el Alcalde de la Municipalidad de Recoleta es el Primer Vicepresidente. Dicha asociación tiene como finalidad, entre otras:
 - a. La promoción en la eficiencia energética entre los gobiernos locales.
 - b. La asesoría en licitaciones conjuntas entre los asociados, para la compra de energía con las empresas generadoras que ofrezcan los mejores precios (en el contexto del traspaso de clientes regulados a libres)
 - c. La adquisición de productos nacionales e internacionales con el fin de disminuir los costos de suministro eléctrico de los vecinos de las comunas asociadas.
 - d. Apoyo en los procesos de compra de los municipios asociados, y comprar energía directamente desde las generadoras, bajo un sistema no regulado de precios.

2. Por su parte, la Corporación Municipal Innova Recoleta ha desarrollado e implementado un proyecto de paneles fotovoltaicos con los vecinos de Recoleta, por medio de la cual, la primera suministra los materiales, equipamiento y personal especializado para la construcción, instalación, montaje y ejecución de estos, tendiendo al autoabastecimiento y soberanía energética, que permita a su vez una reducción en las futuras facturas de suministro eléctrico.
3. La Municipalidad de Recoleta, ha deducido acciones administrativas ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles a fin de ordenar a la empresa distribuidora aceptar el traspaso de régimen a precio libre respecto del alumbrado público de la comuna de Recoleta, el cual fue finalmente acogido. Ello implicará al Municipio un ahorro de hasta un 20% en los costos de suministro eléctrico, en un régimen de precio libre.

Cualquier duda o consulta respecto de esta solicitud, puede realizarla al correo electrónico hcontreras@recoleta.cl coordinador de Transparencia Municipalidad de Recoleta.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg